

II. Autoridades y Personal

B. Oposiciones y Concursos

AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA

Oferta de empleo público extraordinaria para la estabilización del empleo temporal y de larga duración para el año 2022

202205190091930

II.B.376

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de esta Ciudad, en sesión celebrada el día 17 de mayo de 2022, adoptó, entre otros el siguiente acuerdo:

'Visto que quedó aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 30 de diciembre de 2021, el Presupuesto Municipal para el año 2022, junto con la Plantilla de Personal y la Relación de Puestos de Trabajo de esta Corporación (publicado en el Boletín Oficial del La Rioja número 23 de 3 de febrero de 2022).

Visto que con motivo de la aprobación de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público se va a llevar a cabo la aprobación y publicación de la oferta pública de empleo extraordinaria de estabilización del empleo temporal y de larga duración antes del 1 de junio de 2022, con el objetivo de que la tasa de cobertura temporal se sitúe por debajo del ocho por ciento de las plazas estructurales.

En cumplimiento de la Providencia de Alcaldía de fecha 5 de mayo de 2022, y habiéndose recabado los datos necesarios para conocer las plazas que pueden publicarse en la Oferta de Empleo Público extraordinaria para la estabilización.

Visto el artículo 2, Disposición adicional primera y Disposición transitoria primera de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Vistos los artículos 10, 11, 37, 69 y 70, y la Disposición Adicional Cuarta del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Vistos los artículos 91 y 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Visto que en la citada Plantilla y correspondiente Relación de Puestos de Trabajo figuran vacantes y dotadas presupuestariamente diversas plazas, cuya cobertura se considera necesaria en el presente ejercicio para el buen funcionamiento de los servicios municipales.

Visto el resultado alcanzado en el seno de la mesa de negociación con respecto a los criterios a seguir en relación con la aprobación de la Oferta de Empleo Público y acerca de las plazas que se considera oportuno que sean objeto de ofrecimiento en procesos de estabilización del empleo temporal, cuya acta fue levantada con fecha 10 de mayo de 2022.

Visto que corresponde a la Junta de Gobierno la competencia para la aprobación de la Oferta de Empleo Público, que si bien está atribuida a la Alcaldía Presidencia la competencia para su aprobación, según determina el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, esta competencia ha sido delegada expresamente en la Junta de Gobierno Local por Decreto 799/2020, de 8 de mayo, de delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local (Boletín Oficial del La Rioja número 56 de 13 de mayo de 2020), modificado por Decreto 2914/2020, de 17 de diciembre, de modificación de competencias de la Junta de Gobierno Local (Boletín Oficial de La Rioja número 172 de 21 de diciembre del año 2020).

Visto el Informe emitido por la Técnico de la Administración General con funciones vinculadas al Servicio de Personal y Recursos Humanos.

Visto el informe de Intervención en el que se verifica el cumplimiento de la legalidad y normativa aplicable.

Visto lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes acuerda:

Primero. Aprobar la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal antes del 1 de junio de 2022, con la siguiente relación de plazas:

Personal Funcionario:

Denominación	C.D.	R.P.T.	Grupo/Subgr.	Escala	Subescala	Vacantes	Fecha de adscripción
Técnico de Turismo	24	164	A2	A.E.	Técnica	1	01/02/2002
Técnico de Deportes	24	166	A2	A.E.	Técnica	1	22/12/2014
Técnico Prevención Adicciones	24	108	A2	A.E.	Técnica	1	14/06/2005
Técnico Artes Escénicas	24	161	A2	A.E.	Técnica	1	01/04/2001
Oficial Teatro	18	154	AP	A.E.	Serv. Esp.	1	03/04/2006
Operario Tramoyista	14	155	AP	A.E.	Serv. Esp.	1	20/04/2010
Operario	14	137	AP	A.E.	Serv. Esp.	1	07/10/2015
Operario	14	138	AP	A.E.	Serv. Esp.	1	07/10/2015
Operario	14	139	AP	A.E.	Serv. Esp.	1	07/10/2015

Segundo. Publicar en la sede electrónica y el tablón de anuncios de la Corporación y en el Boletín Oficial del La Rioja correspondiente, antes del 1 de junio de 2022.

Tercero. La publicación de la convocatoria para la cobertura de las plazas incluidas en la oferta para la estabilización temporal deberá ser antes del 31 de diciembre de 2022 y su resolución antes del 31 de diciembre de 2024.

Cuarto. Certificar al Ministerio de Hacienda y Función Pública, a través de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, el número de plazas ocupadas de forma temporal existente en cada uno de los ámbitos afectados.

Quinto. Proporcionar la información estadística correspondiente a los resultados del proceso de estabilización de empleo temporal a través del Sistema de Información Salarial del Personal de la Administración.

Sexto. Dar traslado del presente Acuerdo a las áreas de Personal y Recursos Humanos, Secretaría, Intervención y Tesorería. '

Calahorra a 19 de mayo de 2022.- La Alcaldesa-Presidenta, Elisa Garrido Jiménez.